

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

63

FUENLABRADA NÚMERO 4

EDICTO

D./Dña. BEGOÑA BUENDIA HERRERA, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 4, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 94/2015 instados por Procurador D./Dña. JOSE ANTONIO FENTE DELGADO en nombre y representación de D./Dña. ZAIDA VISITACION PEREZ contra D./Dña. REDOUANNE SAKKI en los que se ha dictado en fecha 11/05/2018 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por DOÑA ZAIDA VISITACIÓN PÉREZ contra DON REDOUANNE SAKKI debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambos con los efectos legales inherentes a dicha declaración y en consecuencia:

1º) Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal.

2º) Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquier de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Asimismo, salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. A estos efectos cualquiera de las partes podrá instar la anotación en el Registro Civil y, en su caso en el de la Propiedad y Mercantil.

3º) Se declara disuelta la sociedad de gananciales sin perjuicio de su liquidación por el cauce procesal correspondiente.

No se hace especial declaración en relación con las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial

de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2884-0000-33-0094-15 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 04 de Fuenlabrada, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2884-0000-33-0094-15.

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Una vez firme la sentencia comuníquese al Registro Civil a fin de que se practique la oportuna inscripción marginal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. REDOUANNE SAKKI y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Fuenlabrada, a 24 de mayo de 2018

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.277/18)

